

Sesión N° 754

Celebrada el 16 de Octubre de 1941

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Eduardo Izquierdo, Pearl y Salenzuela, el Sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Dávila. Este no presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Asistió el Vice-Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, señor Alberto Baltra.

Comisión de Cambios
 Internacionales

Modificación de la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936. - El señor Presidente expresó que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en la sesión de ayer, hoy en la mañana se entrevistó el Sub-Gerente del Banco, señor Maschke, con el señor Ministro de Comercio y Abastecimiento, don Arturo Riveros, para tratar de lo relacionado con la modificación de la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936 y para exponerle los puntos de vista del Consejo a su respecto.

El señor Maschke manifestó que puso en conocimiento del señor Riveros en esa entrevista, que el Consejo del Banco estimaba absolutamente conveniente para nuestra economía la posibilidad de efectuar operaciones con francos suizos, nacionales argentinos y otras moneda, al tipo de disponibilidades propias, ampliando para ello la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936; pero que no aceptaba que en esta clase de operaciones se obtuviesen diferencias apreciables entre el precio de venta y el precio de compra, a beneficio del Fisco o de alguna institución.

El señor Riveros le expresó que consideraba debidamente el punto de vista del Directorio del Banco y que, por su parte, no había inconveniente para que se disminuyese esa diferencia en las operaciones con francos suizos a sólo \$0.50 chilenos por cada franco suizo. Continuó el señor Maschke manifestando que el señor Riveros le hizo hincapié en la urgencia que existía en que fuese resuelta por el Directorio del Banco la proposición de la Comisión de Cambios Internacionales para modificar la circular aludida lo más pronto posible, pues existía el peligro de que las disponibilidades en francos suizos que hay la posibilidad de aprovechar se realizasen en otros países que también se hallan interesadas como el nuestro en negociarlos.

El señor Edwards dijo que en la sesión celebrada ayer tuvo oportunidad de expresar su opinión respecto de las operaciones sobre disponibilidades propias propuestas por la Comisión de Cambios Internacionales. Dichas operaciones las estimó convenientes para el país porque permitirían aprovechar disponibilidades que se hallan fuera en la adquisición de mercaderías o en el pago de otras que se encuentran en Aduana para ser internadas.

Sin embargo, no puede aceptar que en esta clase de operaciones se produzcan diferencias entre los precios de compra y los de venta tan apreciables que constituyan fuentes de riqueza para el fisco o para otras instituciones. Estas diferencias de cambio no guardan relación en absoluto con las comisiones bancarias usuales y significan una fuente importante de entradas con que cuenta hoy día el fisco, cuyo ingreso no está sometido a reglamentaciones y cuyo destino puede escapar a un control minucioso.

Además, la obtención por el fisco de entradas a base de diferencias de cambio,

puede instar al Gobierno a hacerlas cada vez mayores a fin de incrementar de este modo sus ingresos. Esta política es absolutamente inconveniente, tanto porque el origen como el destino de estas entradas escapa a un control, como porque se tiende a aumentarlas elevando el precio de la moneda extranjera con el consiguiente encarecimiento de la vida y baja del valor de nuestra moneda.

Estos últimos aspectos es absolutamente indispensable tenerlos presente al pronunciarse sobre la proposición de la Comisión de Cambios que se discute.

El Banco Central tiene por misión fundamental velar porque se mantenga el valor adquisitivo de la moneda y debe poner stajo a todas las medidas que puedan dañarlo en cualquier sentido, medidas entre las cuales se cuenta la obtención por el fisco de entradas cuantiosas a base de diferencias de cambio resultantes de operaciones en divisas de disponibilidades propias.

A juicio del señor Edwards es necesario que los procedimientos que se han usado por el Gobierno desde hace varios años para obtener recursos con diferencias de precio entre la compra y la venta de divisas, no continúen y se ponga a ellos término para evitar que por este camino se consiga una mayor alza del coste de la vida y un descenso en el valor de nuestra moneda.

La operación propuesta por la Comisión de Cambios Internacionales es conveniente para nuestra economía y está dispuesto a aceptarla siempre que se adopten todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan en ella diferencias de cambio apreciables que salgan de los límites de las comisiones bancarias usuales en esta clase de negocios.

El señor Baltra expresó que en la actualidad el comercio entre Chile y Suiza se rige por un Tratado de Compensación que sigue las normas corrientes en esta clase de convenios. Este Tratado permite cubrir las importaciones recíprocas mediante el envío de mercadería de uno a otro país.

La guerra ha impedido el funcionamiento normal de este convenio, de modo que hoy existe un saldo deudor de Chile en favor de Suiza que no puede pagarse por la imposibilidad de enviar mercadería chilena a ese país. En cambio Suiza ha remitido y remite mercadería a Chile, gran parte de la cual se encuentra actualmente en Aduana esperando su pago para ser internada.

La Comisión de Cambios ha tenido conocimiento que hay la posibilidad de adquirir de diversos tenedores aproximadamente 500.000 francos suizos, que podrían ser destinados al pago de la mercadería de ese origen actualmente depositada en Aduana, procedimiento que, sin duda, contará con el beneplácito del Gobierno. ^{suizo} La adquisición de estos francos suizos no puede realizarse sino mediante la aplicación a esta moneda de la reglamentación a que se hallan sujetas las divisas de nominadas disponibilidades propias, por cuya causa la Comisión ha propuesto la modificación que conoce el Directorio del Banco a la circular N° 211.

El precio fijado para estas transacciones de \$ 8.40 para la compra y de \$ 9.40 para la venta ha sido establecido con el objeto de dejar cierto margen para que la Caja de Amortización, institución que realizaría estas operaciones, pueda efectuarlas con facilidad pagando precios que fluctúen entre el mínimo y el máximo aludidos.

No sería posible, siguiendo el criterio del Director señor Edwards, bajar el precio de \$9.40, por cuanto éste depende del valor del franco suizo de compensación y más que nada del valor en que se cotiza esta moneda en otros mercados. Por otra parte, si se redujera el precio de venta de estos francos suizos sólo obtendrían ventajas los comerciantes que los adquirieran, ya que el público pagaría por la mercadería a estos comerciantes un precio que se halle en relación con el precio del franco suizo de compensación, que es más alto que el de disponibilidad propia. De aquí que la Comisión ha estimado preferible que si se debe producir una diferencia en esta clase de operaciones, ella sea en beneficio de una institución como la Caja de Amortización y no de los particulares.

El señor Edwards expresó que en su opinión estimaba criticable tanto el enriquecimiento experimentado por los particulares como el beneficio obtenido por una institución como la Caja Autónoma de Amortización, a consecuencia de las operaciones sobre francos suizos que son objeto de esta discusión, pues uno y otro perjudican al público consumidor y tienden a devalorizar nuestra moneda. Expresó que, en su opinión, puede llegarse a una fórmula que permita realizar estas operaciones, cuya conveniencia acepta plenamente siempre que se limite la utilidad que ellas reportan al mínimo, para disminuir en esta forma los perjuicios que ha tenido oportunidad de señalar.

El señor Alfonso dijo que apreciaba la necesidad y la urgencia de aprovechar estas disponibilidades en francos suizos que se están ofreciendo para pagar el valor de mercadería en Aduana, por lo que a fin de no perturbar su realización proponía que el Directorio autorice estas operaciones dentro de las ideas expresadas en esta sesión, sin perjuicio de discutir más ampliamente el problema para concertar un convenio general a su respecto con la Comisión de Cambios Internacionales.

El señor Searle expresó que a su juicio, las opiniones manifestadas en esta sesión concordaban en la absoluta necesidad y en la urgencia de realizar las operaciones con francos suizos propuestas por la Comisión; pero que se estaba discutiendo el monto de la utilidad que tales operaciones iban a reportar a la Caja de Amortización y la conveniencia de disminuirla para colocarla dentro de los límites más razonables. Dijo que la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta podría ser disminuida apreciablemente y aún así obtener la Caja de Amortización una utilidad manifiesta en esta clase de operaciones. Tal temperamento puede ser aprobado por la Comisión de Cambios Internacionales, conciliando así su punto de vista con la expresado por los Directores del Banco.

El señor Baltra manifestó que por parte de la Comisión no habría inconveniente para que se disminuyese en las operaciones en francos suizos a \$0.50 la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta para permitir la realización de estas operaciones cuyo beneficio es evidente para nosotros.

El señor Alfonso expresó que proponía al Consejo aceptar la modificación a la circular N° 211 para permitir estas operaciones con francos suizos, dejando testimonio en una comunicación que se dirigirá al Presidente de la Comisión de Cambios de que en ellas no podrán obtenerse diferencias mayores de \$0.50 por franco suizo.

Esta modificación podría aceptarse por un plazo prudencial hasta el término del presente año.

Sin perjuicio de este acuerdo, la Comisión de Cambios y el Banco podrían iniciar conversaciones para convenir un acuerdo general destinado a ampliar la circu-

lación aludida, a fin de poder operar con toda clase de monedas dentro de los límites de precio que de común acuerdo señalen el Banco y la Comisión.

Después de un cambio de ideas sobre los puntos propuestos por el Director señor Alfonso, el Consejo aprobó modificar la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936, para permitir durante el curso del presente año operaciones en francos suizos como disponibilidades propias, dejando testimonio que la diferencia entre el precio de compra y el de venta de ellas no podrá ser superior a \$0.50 por cada franco suizo.

El señor Presidente y el señor Sub-Gerente quedaron facultados para suscribir con la Comisión de Cambios Internacionales las comunicaciones y los acuerdos que sean necesarios.

Asimismo, el Directorio acordó estudiar con la Comisión de Cambios Internacionales la posibilidad de modificar la circular citada, a fin de permitir operaciones sobre disponibilidades propias en toda clase de monedas dentro de las ideas que se han manifestado por los señores Directores en el curso de esta sesión y en sesiones anteriores.

Se levantó la sesión.

Q

Enji Marsán

R. S. S. S.

Enji Marsán

Shant

P. S. S. S.

Guillermo Edward Calt

Enji Marsán

Shant